



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la Convocatoria al **RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2019**, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 119, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

CUARTO. Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", edición 2019, serán las siguientes:

BASES

I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.



II. La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

III. El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5 años anteriores de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

Las propuestas deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- 1) Carta de propuesta;
- 2) Carta de aceptación a participar;
- 3) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- 4) Currículum vitae;
- 5) Copia de una identificación oficial;
- 6) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;
- 7) Copia de un comprobante de domicilio;
- 8) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.

Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;



IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Especial, Inicial y Promotores Deportivos; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

VI. La maestra o maestro acreedor al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio tendrá derecho a:

- a) Medalla “Miguel F. Martínez” a la labor docente, y;
- b) Reconocimiento

VII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

VIII. Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2019, de conformidad con las bases descritas en el considerando quinto de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero, coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2019, en el *Periódico Oficial del Estado* y en medios electrónicos oficiales.

CUARTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez, edición 2019”, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MAYO DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
COORDINADORA
RÚBRICA**



**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES
INTEGRANTE
RÚBRICA**